



La Dirección de Ecología.

Horario de atención al público Lunes a Viernes de 8.00 a las 17.00 Hrs.

Tiene como **Misión**.- mejorar la calidad del medio ambiente para los habitantes del Municipio de Ensenada BC, logrando un desarrollo sustentable con el compromiso compartido de las demás áreas.

Visión- Establecer normas, políticas y acciones para lograr un equilibrio ecológico, así como definir propuestas de educación ambiental, conservación y desarrollo sustentable, vinculando este enfoque con las demás áreas afines del Ayuntamiento.

Objetivo.- Regular, prevenir, controlar, mitigar cualquier afectación al medio ambiente dentro de la jurisdicción Municipal de conformidad con el Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California y la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, mediante inspecciones, Educación Ambiental, además de la evaluación y emisión de las licencias ambientales correspondientes.

Servicios que se ofrecen

Atención a denuncias ciudadanas.- derrames de aguas residuales, aguas negras, basura tirada y acumulada en predios y/o en vía pública, lotes baldíos con maleza y/o basura, inconformidades con la operación de establecimientos mercantiles o de servicios, maltrato animal con animales de granja en centro de población, problemas de contaminación al ambiente y daños a la salud de los ciudadanos, etc.

- Requisitos.-
- llenar solicitud, domicilio y croquis.
- Ningún costo.

Fundamento legal.- Reglamento para el control

Pláticas y talleres de Educación ambiental.-

Se imparten en escuelas, centros de desarrollo comunitario, colonias o empresas y la temática dependerá de la actividad solicitada.

Requisitos.-

- Presentar su solicitud vía oficio el tema y la fecha propuesta.
- Llenar un formato de solicitud en el Dpto. de Educación Ambiental.
- Ningún costo.

Jornadas de Limpieza.-

En atención a denuncias ciudadanas o por solicitud de comités de vecinos u organizaciones, se organizan jornadas de limpieza con la comunidad para mejorar el aspecto de las distintas colonias de la Ciudad.

Requisitos.-

- Presentar solicitud vía oficio.
- Ningún Costo.



Conformación de comités de vecinos.-

Consiste en la agrupación de comités en diferentes colonias conformados por mínimo 5 vecinos (presidente, secretario y 3 vocales), para tratar de una manera más cercana los problemas ambientales de cada colonia, denunciando cualquier caso que afecte con el desarrollo óptimo del medio ambiente.

Requisitos:

- Llevar a cabo una reunión para la asignación de puestos del comité de vecinos
- Expedición de gafetes del comité de vecinos
- Credencial de elector
- Ningún costo

Campaña de Refor-ENS-tación.

Esta campaña consiste en la donación de árboles en delegaciones y ciudadanos, en particular para la reforestación en las delegaciones y las áreas verdes en casas respectivamente.

Requisitos:

- Presentar su solicitud vía oficio mencionando el tamaño del terreno, la cantidad de árboles y el lugar a plantarlos.
- Llenar un formato de solicitud en el Dpto. de Educación Ambiental.
- Ningún costo.

Departamento de Planeación y Gestión Ambiental.

Tramites que se realizan.

- Licencias Ambientales en sus distintas modalidades.
- Opinión Técnica para estaciones de carburación y estaciones de gasolina
- Autorización para remoción o poda de arboles.
- Evaluación de Análisis para proyectos de áreas verdes en fraccionamientos turísticos
- Programa Adopción de Espacios Públicos

Anexo Catalogo de cuentas 2016 vigente no incluye impuestos ni gastos de ejecución.

Cabe mencionar que deberá acudir a la Dirección para asesoría del tipo de trámite a realizar y el monto a pagar.

Son atribuciones del Departamento de Planeación y Gestión Ambiental:

- Auxiliar al Director en la coordinación de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la Dependencia;
- Auxiliar al Director en las comisiones, congresos, organizaciones, instituciones y foros municipales, estatales, federales, nacionales e internacionales en los que participe la Dependencia;
- Colaborar en el establecimiento y promoción de la participación pública, en el desahogo de los asuntos relacionados con la Dependencia en el ámbito de la protección ambiental y la gestión integral de los recursos del Municipio en coordinación con otras dependencias de Gobierno;



"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California".

- Coordinar, supervisar y en su caso elaborar programas específicos con el objeto de prevenir y controlar la contaminación;
- Proponer proyectos que propicien la promoción del ordenamiento ecológico en el Municipio en coordinación con las unidades administrativas competentes, y en su caso participar en la elaboración de programas de ordenamiento ecológico;
- Participar en la coordinación para la instrumentación y actualización de los reglamentos, planes y programas municipales;
- Emitir opinión técnica, en los proyectos de áreas naturales protegidas y áreas de preservación ecológica municipales;
- Establecer los procedimientos para la autorización de actividades potencialmente riesgosas o de impacto ecológico;
- Promover la formulación y ejecución de planes y programas dirigidos al mejoramiento de la calidad ambiental.
- Las demás relativas a la competencia de su área, y aquellas encomendadas directamente por el Director.

Licencias Ambientales distintas modalidades.

Justificación legal:

Artículo 111 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, establece: Cualquier persona previamente a la realización de obras de construcción, ampliación y remodelación o actividades mercantiles o de servicios, deberá contar con licencia ambiental expedido por la Dirección, así como cumplir con los requisitos que se establezcan en la misma [...]

Artículo 43 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California, funda lo siguiente; Los establecimientos mercantiles o de servicios deberán comprobar la disposición final de los residuos sólidos urbanos que generen por la actividad, por medio de comprobantes fiscales expedidos por el relleno sanitario, estaciones de transferencia, centros de acopio o mediante contrato con una empresa recolectora de residuos sólidos urbanos autorizado, así mismo se aplica la fracción II de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, Artículos 6 fracción XIII y XXIII, 111 fracción IV, 112, 113 y 117 fracción II del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada y por lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Ensenada y demás disposiciones relativas y aplicables.

Artículo 67 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, Baja California establece que cualquier actividad que se realice en establecimientos de servicios o mercantiles, cuyas emisiones de ruido, vibraciones, energía, térmica, energía lumínica u olores perjudiciales, puedan afectar la salud pública, el medio ambiente o los ecosistemas, deberá contar con la Licencia Ambiental, en la cual, la Dirección podrá fijar las condiciones particulares de emisión. Existen diferentes formatos dependiendo de la actividad que se pretenda realizar, a continuación se presentan los formatos que serán aplicados a criterio del Jefe de Departamento y los Evaluadores Ambientales.



Opinión Técnica.

Justificación Legal: Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para la Instalación, Construcción y Operación de Estaciones de Carburación y de Servicio de Productos Derivados del Petróleo para el Municipio de Ensenada, Baja California, en su artículo 53 establece que previo a la obtención de la Factibilidad de Uso de Suelo o Dictamen de Uso de Suelo por parte de la Secretaría de Administración Urbana, a través de la Dirección de Catastro y Control Urbano, se deberá obtener opinión técnica emitida por la Dirección de Ecología y por las autoridades competentes, y que ésta tendrá una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, además no se podrá tramitar la operación de la estación sin su autorización.

Llenar formato para obtener opinión técnica. :

Autorización para Remoción o poda de arboles.

Justificación Legal:

Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Ensenada, B.C.

DERRIBO, PODA Y TRASPLANTE DE LOS ÁRBOLES

Artículo 29.- El derribo y poda de árboles de propiedad municipal o particular, solo procederá en los casos siguientes:

- I. Cuando se considere peligroso para la integridad física de bienes y personas.
- II. Cuando concluya su vida útil
- III. Cuando sus raíces o ramas amenacen con destruir las construcciones, o deterioren el ornato, y pavimento.
- IV. Por otras circunstancias graves a juicio de la Dirección de Ecología, Protección Civil y Bomberos y del Consejo Consultivo de Parques y Jardines.

Artículo 30.- Para los efectos del artículo anterior los interesados presentarán una solicitud por escrito a la Dirección de Ecología Municipal, la cual practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede o no el derribo o poda del árbol. El derribo conlleva un pago administrativo de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente.

Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada

Artículo 100.- Se requiere autorización de la Dirección, para derribar o trasplantar los árboles plantados en los espacios públicos o privados del territorio municipal, y sólo podrá efectuarse bajo condiciones establecidas por dicha Oficina en los siguientes casos:

- I.- Cuando de no hacerlo, se prevea un peligro para la integridad física de personas y bienes;
- II.- Cuando se encuentren secos;
- III.- Cuando sus ramas afecten considerablemente a las fincas; y
- IV.- Cuando sus raíces amenacen destruir las construcciones o deterioren el ornato de la zona de su ubicación;



"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California".

V.- Cuando por algún motivo, la Dirección lo considere conveniente.

Artículo 101.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados presentarán ante la Dirección la solicitud correspondiente, la cual practicará una inspección y dictaminará lo conducente.

Presentar a solicitud o formato.

Programa Adopción de Espacios Públicos.

Justificación Legal:

Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Ensenada, B.C.

Capitulo IV

PARA EL EMPLEO DE AREAS VERDES DE USO COMÚN

Artículo 27.- Para poder utilizar un área verde de uso común el particular deberá solicitar al Ayuntamiento el permiso correspondiente.

5Artículo 28.- Quien haga uso de un área verde de uso común deberá hacerse responsable de la limpieza del área ocupada, del manejo adecuado de sus residuos sólidos y los daños que ocasione a dicho bien.

Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada, B.C.

Artículo 94.- La Dirección promoverá la participación ciudadana en la creación, cuidado, mantenimiento, habilitación y restauración de parques, áreas verdes y recreativas dentro de la circunscripción municipal, así como de zonas sujetas a conservación ecológica dentro de éstos.

Presentar solicitud para adoptar un espacio.

Catálogo de Cuentas 2016

Enero

Cuenta Contable	Artículo	Descripción	V.S.M	Importe	Subtotal	F.D.E	F.T.C	Total	Dependencia
4143-17-1-0-0	42035	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS HASTA 150 M2 DE SUPERFICIE DE OPERACIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-1	15	\$ -	\$ 1,095.60	\$ -	\$ -	\$ 1,095.60	ECOLOGIA
4143-17-2-0-0	11355	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYOR DE 150 M2 DE SUPERFICIE DE OPERACIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-2	25	\$ -	\$ 1,826.00	\$ -	\$ -	\$ 1,826.00	ECOLOGIA
4143-17-3-0-0	42094	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYOR DE 500 M2 HASTA 1000 M2 DE SUPERFICIE DE OPERACIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-3	40	\$ -	\$ 2,921.60	\$ -	\$ -	\$ 2,921.60	ECOLOGIA
4143-17-4-0-0	11414	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYOR DE 1000 M2 HASTA 5000 M2 DE SUPERFICIE DE OPERACIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-4	60	\$ -	\$ 4,382.40	\$ -	\$ -	\$ 4,382.40	ECOLOGIA
4143-17-5-0-0	42155	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYOR DE 5000 M2 DE SUPERFICIE DE OPERACIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-5	75	\$ -	\$ 5,478.00	\$ -	\$ -	\$ 5,478.00	ECOLOGIA
4143-17-6-0-0	31-5-5.1	LICENCIA AMBIENTAL POR CAMBIO DE PROPIETARIO O DENOMINACIÓN SOCIAL, SIN CAMBIO DE GIRO O MODIFICACIONES DEL PROYECTO LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-5-5.1	15	\$ -	\$ 1,095.60	\$ -	\$ -	\$ 1,095.60	ECOLOGIA
4143-17-7-0-0	11475	POR REGISTRO DE FUENTES FIJAS DE EMISIONES DE ATMÓSFERA LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-6	20	\$ -	\$ 1,460.80	\$ -	\$ -	\$ 1,460.80	ECOLOGIA
4143-17-8-0-0	42216	POR REGISTRO DE FUENTES FIJAS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-7	20	\$ -	\$ 1,460.80	\$ -	\$ -	\$ 1,460.80	ECOLOGIA
4143-17-9-0-0	31-8-a	POR CADA ÁRBOL POR MOTIVO DE PRESENTAR RIESGO A INFRAESTRUCTURA LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-8-A	3	\$ -	\$ 219.12	\$ -	\$ -	\$ 219.12	ECOLOGIA
4143-17-10-0-0	31-8-b	POR CADA ÁRBOL POR MOTIVO DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-8-B	6	\$ -	\$ 438.24	\$ -	\$ -	\$ 438.24	ECOLOGIA
4143-17-11-0-0	31-8-c	POR CADA ÁRBOL POR MOTIVOS DE DAÑOS A PARTICULARES LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-8-C	1	\$ -	\$ 73.04	\$ -	\$ -	\$ 73.04	ECOLOGIA
4143-17-12-0-0	11567	POR EL PERMISO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO POR ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA, POR CADA HORA LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-9	1	\$ -	\$ 73.04	\$ -	\$ -	\$ 73.04	ECOLOGIA
4143-17-13-0-0	31-9-9.1	POR PERMISO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO EN VÍA PÚBLICA POR FUENTES MÓVILES (TEMPORAL) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-9-9.1	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-14-0-0	31-10-a	PERMISO ANUAL PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, DE ORIGEN COMERCIAL POR UNIDAD DE TRANSPORTE LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-10-A	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA

Catálogo de Cuentas 2016

Enero

Cuenta Contable	Artículo	Descripción	V.S.M	Importe	Subtotal	F.D.E.	F.T.C.	Total	Dependencia
4143-17-15-0-0	31-11-a	POR PERMISO ANUAL PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS DE ORIGEN COMERCIAL E INDUSTRIAL POR UNIDAD ADICIONAL LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-11-A	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-16-0-0	42369	POR PERMISO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN COMERCIAL E INDUSTRIAL POR VIAJE LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-12	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-17-0-0	31-13	POR PERMISO PARA TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL DE ORIGEN COMERCIAL O DOMÉSTICO POR UNIDAD DE TRANSPORTE (ANUAL) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-13	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA
4143-17-18-0-0	31-13-13-1	POR UNIDAD ADICIONAL PARA TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL DE ORIGEN COMERCIAL (ANUAL) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-13-13-1	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-19-0-0	31-13-13-2	POR PERMISO DE TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL DE ORIGEN DOMÉSTICO POR UNIDAD DE TRANSPORTE ANUAL LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-13-13-2	30	\$ -	\$ 2,191.20	\$ -	\$ -	\$ 2,191.20	ECOLOGIA
4143-17-20-0-0	31-13-13-3	POR UNIDAD ADICIONAL PARA TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL DE ORIGEN DOMÉSTICO (ANUAL) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-13-13-3	15	\$ -	\$ 1,095.60	\$ -	\$ -	\$ 1,095.60	ECOLOGIA
4143-17-21-0-0	31-14	POR PERMISO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA, PARA CONSUMO HUMANO, SERVICIO COMERCIAL E INDUSTRIAL, POR UNIDAD DE TRANSPORTE (ANUAL) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-14	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-22-0-0	31-15-a-a	POR PERMISO ANUAL DE TRANSPORTE COMERCIAL DE MATERIALES PÉTREOS, POR UNIDAD DE TRANSPORTE ANUAL TRANSPORTE HASTA 4 METROS CÚBICOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-15-A-A	25	\$ -	\$ 1,826.00	\$ -	\$ -	\$ 1,826.00	ECOLOGIA
4143-17-23-0-0	31-15-b-b	POR PERMISO ANUAL DE TRANSPORTE COMERCIAL DE MATERIALES PÉTREOS, POR UNIDAD DE TRANSPORTE ANUAL TRANSPORTE MAYOR DE 4 MTS CÚBICOS HASTA 6 METROS CÚBICOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-15-B-B	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-24-0-0	31-15-c-c	POR PERMISO ANUAL DE TRANSPORTE COMERCIAL DE MATERIALES PÉTREOS, POR UNIDAD DE TRANSPORTE ANUAL TRANSPORTE MAYOR A 6 MTS CÚBICOS HASTA 10 MTS CÚBICOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-15-C-C	75	\$ -	\$ 5,478.00	\$ -	\$ -	\$ 5,478.00	ECOLOGIA
4143-17-25-0-0	31-15-d-d	POR PERMISO ANUAL DE TRANSPORTE COMERCIAL DE MATERIALES PÉTREOS, POR UNIDAD DE TRANSPORTE ANUAL TRANSPORTE MAYOR A 10 METROS CÚBICOS HASTA 20 MTS CÚBICOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-15-D-D	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA

Catálogo de Cuentas 2016

Enero

Cuenta Contable	Artículo	Descripción	U.S.M	Importe	Subtotal	F.D.E	F.T.D	Total	Dependencia
4143-17-26-0-0	31-15-E-E	POR PERMISO ANUAL DE TRANSPORTE COMERCIAL DE MATERIALES PÉTREOS, POR UNIDAD DE TRANSPORTE ANUAL TRANSPORTE MAYOR DE 20 METROS CÚBICOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-15-E-E	150	\$ -	\$ 10,956.00	\$ -	\$ -	\$ 10,956.00	ECOLOGIA
4143-17-27-0-0	31-15	POR PERMISO ANUAL PARA TRANSPORTE Y RESIDUOS PÉTREOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN, POR UNIDAD DE TRANSPORTE LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-16	25	\$ -	\$ 1,826.00	\$ -	\$ -	\$ 1,826.00	ECOLOGIA
4143-17-28-0-0	31-17	POR PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PÉTREOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN, POR UNIDAD DE TRANSPORTE (POR VIAJE) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-17	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-29-0-0	31-18-A	POR LICENCIA AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS HASTA 100 M2 LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-18-A	8	\$ -	\$ 584.32	\$ -	\$ -	\$ 584.32	ECOLOGIA
4143-17-30-0-0	31-19	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYORES DE 100 M2 HASTA 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-19	10	\$ -	\$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ 730.40	ECOLOGIA
4143-17-31-0-0	31-20	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYORES DE 500 M2 HASTA 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-20	20	\$ -	\$ 1,460.80	\$ -	\$ -	\$ 1,460.80	ECOLOGIA
4143-17-32-0-0	31-21	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYORES DE 1000 M2 HASTA 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-21	30	\$ -	\$ 2,191.20	\$ -	\$ -	\$ 2,191.20	ECOLOGIA
4143-17-33-0-0	31-22	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYORES DE 1500 M2 HASTA 2000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-22	40	\$ -	\$ 2,921.60	\$ -	\$ -	\$ 2,921.60	ECOLOGIA
4143-17-34-0-0	31-23	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYORES DE 2000 M2 HASTA 3000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-23	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-35-0-0	31-24	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYORES DE 3000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-24	60	\$ -	\$ 4,382.40	\$ -	\$ -	\$ 4,382.40	ECOLOGIA
4143-17-36-0-0	31-25	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS INGRESADA POR EL SISTEMA SAE HASTA 150 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DURANTE EL PRIMER AÑO LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-25	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA

Catálogo de Cuentas 2016

Enero

Cuenta Contable	Artículo	Descripción	V.S.M	Importe	Subtotal	F.D.E	F.T.C	Total	Dependencia
4143-17-37-0-0	31-26	POR LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIOS O SERVICIOS, MAYOR A 1000 M2 HASTA 2500 M2 DE SUPERFICIE DE OPERACIÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-26	40	\$ -	\$ 2,921.60	\$ -	\$ -	\$ 2,921.60	ECOLOGIA
4143-17-38-0-0	31-27	POR GUIA TÉCNICA PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-27	10	\$ -	\$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ 730.40	ECOLOGIA
4143-17-39-0-0	31-28	POR RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-28	120	\$ -	\$ 8,764.80	\$ -	\$ -	\$ 8,764.80	ECOLOGIA
4143-17-40-0-0	31-29	POR RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORME PREVENTIVO (IP) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-29	85	\$ -	\$ 6,208.40	\$ -	\$ -	\$ 6,208.40	ECOLOGIA
4143-17-41-0-0	31-30	POR RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE RIESGO (ER) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-30	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-42-0-0	31-31	POR AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN (RESIDUOS ESPECIALES) PARCIAL O TOTAL DE INMUEBLES LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-31	10	\$ -	\$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ 730.40	ECOLOGIA
4143-17-43-0-0	31-32	POR AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES RIESGOSAS COMO ESTACIONES DE CARBURACIÓN, ESTACIONES DE GASOLINA, Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-32	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA
4143-17-44-0-0	31-33	POR AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS, MATERIALES O PRODUCTOS, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, SEPARACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-33	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA
4143-17-45-0-0	31-34	POR RECEPCIÓN DE TRÁMITE PARA LICENCIA AMBIENTALES PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIOS Y SERVICIOS, OBRA CIVIL, FUNCIONAMIENTO DE TALLERES LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-34	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-46-0-0	31-35-a-a	POR LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL, CIRCOS CIRCOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-35-A-A	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-47-0-0	31-35-b-b	POR LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL, TEATRO DE CARPA TEATRO DE CARPA LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-35-B-B	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-48-0-0	31-35-c-c	POR LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL, VENTAS DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS EN CUALQUIER MODALIDAD VENTAS DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS EN CUALQUIER MODALIDAD LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-35-C-C	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-49-0-0	31-35-d-d	POR LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL, MERCADOS SOBRE RUEDAS, MERCADOS SOBRE RUEDAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-35-D-D	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-50-0-0	31-36-a-a	POR LICENCIA AMBIENTAL POR EVENTO, DE 1 A 100 PERSONAS DE 1 A 100 PERSONAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-36-A-A	5	\$ -	\$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ 365.20	ECOLOGIA
4143-17-51-0-0	31-36-b-b	POR LICENCIA AMBIENTAL POR EVENTO, DE 101 A 250 PERSONAS DE 101 A 250 PERSONAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-36-B-B	10	\$ -	\$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ 730.40	ECOLOGIA
4143-17-52-0-0	31-36-c-c	POR LICENCIA AMBIENTAL POR EVENTO, DE 251 A 500 PERSONAS DE 251 A 500 PERSONAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-36-C-C	25	\$ -	\$ 1,095.60	\$ -	\$ -	\$ 1,095.60	ECOLOGIA

Catálogo de Cuentas 2016

Enero

Cuenta Contable	Artículo	Descripción	V.S.M	Importe	Subtotal	F.D.E	F.T.C	Total	Dependencia
4143-17-53-0-0	31-36-d-1	POR LICENCIA AMBIENTAL POR EVENTO, DE 501 A 1000 PERSONAS DE 501 A 1000 PERSONAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-36-D-1-D	120	\$ -	\$ 1,460.80	\$ -	\$ -	\$ 1,460.80	ECOLOGIA
4143-17-54-0-0	31-36-f-f	POR LICENCIA AMBIENTAL POR EVENTO, DE 1001 A 5000 PERSONAS DE 1001 A 5000 PERSONAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-36-F-F	30	\$ -	\$ 2,191.20	\$ -	\$ -	\$ 2,191.20	ECOLOGIA
4143-17-55-0-0	31-36-g-2	POR LICENCIA AMBIENTAL POR EVENTO, MAYOR A 5000 PERSONAS MAYOR A 5000 PERSONAS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-36-G-2-D	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-56-0-0	31-37-a-a	LICENCIA AMBIENTAL DE OBRA CIVIL PARA CASA HABITACIÓN, MAYOR DE 60 M2 MAYOR DE 60 M2 LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-37-A-A	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ECOLOGIA
4143-17-57-0-0	31-37-b-b	LICENCIA AMBIENTAL DE OBRA CIVIL PARA CASA HABITACIÓN, DE 61 A 120 M2 DE 61 A 120 M2 LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-37-B-B	10	\$ -	\$ 730.40	\$ -	\$ -	\$ 730.40	ECOLOGIA
4143-17-58-0-0	31-37-c-c	LICENCIA AMBIENTAL DE OBRA CIVIL PARA CASA HABITACIÓN, DE 121 M2 A 150 M2 DE 121 M2 A 150 M2 LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-37-C-C	20	\$ -	\$ 1,460.80	\$ -	\$ -	\$ 1,460.80	ECOLOGIA
4143-17-59-0-0	31-37-d-d	LICENCIA AMBIENTAL DE OBRA CIVIL PARA CASA HABITACIÓN, DE 151 M2 EN ADELANTE DE 151 M2 EN ADELANTE LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-37-D-D	30	\$ -	\$ 2,191.20	\$ -	\$ -	\$ 2,191.20	ECOLOGIA
4143-17-60-0-0	31-38-a-a	EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y CARBURACIÓN, POR CAJÓN POR CAJÓN LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-38-A-A	15	\$ -	\$ 1,095.60	\$ -	\$ -	\$ 1,095.60	ECOLOGIA
4143-17-61-0-0	31-38-b-b	EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y CARBURACIÓN, POR METRO LINEAL POR METRO LINEAL LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-38-B-B	2	\$ -	\$ 146.08	\$ -	\$ -	\$ 146.08	ECOLOGIA
4143-17-62-0-0	31-39	POR LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-39	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA
4143-17-63-0-0	31-40	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS PARA PROYECTO DE ÁREAS VERDES DE FRACCIONAMIENTOS TURÍSTICOS LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-40	50	\$ -	\$ 3,652.00	\$ -	\$ -	\$ 3,652.00	ECOLOGIA
4143-17-64-0-0	31-41	LICENCIA AMBIENTAL PARA COMERCIO AMBULANTE FIJO Y SEMIFIJO LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-41	2	\$ -	\$ 146.08	\$ -	\$ -	\$ 146.08	ECOLOGIA
4143-17-65-0-0	31-42	POR PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES (ANUAL) LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-42	100	\$ -	\$ 7,304.00	\$ -	\$ -	\$ 7,304.00	ECOLOGIA
4143-17-66-0-0	31-43	POR AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRA POR MOTIVO DE CONSTRUCCIÓN O APROVECHAMIENTO DE TERRENO LEY DE INGRESOS 2016 ART. 31-43	15	\$ -	\$ 1,095.60	\$ -	\$ -	\$ 1,095.60	ECOLOGIA